



**BASES
BECAS DE POSTGRADO PARA DOCTORADO
ALUMNOS/AS NUEVOS/AS
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022**

ANTECEDENTES GENERALES

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria a Becas de Postgrado para Doctorado segundo semestre 2022 para alumnos/as nuevos/as (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios), con el fin de otorgar **Becas de Arancel y de Mantención** a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Doctor en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel y de Mantención se otorgan de acuerdo con lo estipulado en la **Resolución N°8253** del 30-12-2015, **Resolución N°7619** del 23-11-2017 y la **Resolución N°3162** del 25-08-2020, disponibles en el sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado, www.postgrado.usach.cl menú “Becas”.

1. CALENDARIZACIÓN DEL CONCURSO

Bases del Concurso

PUBLICACION EL 11 de Julio 2022

Concurso (Periodo de Postulación)

APERTURA 11 de Julio 2022

CIERRE 25 de Julio 2022

Envío de Postulaciones a la Vicerrectoría de Postgrado

DESDE EL 11 de Julio 2022

HASTA EL 03 de Agosto 2022

Entrega de Comprobante de Matricula

DESDE EL 11 de Julio 2022

HASTA EL 05 de Agosto 2022

Evaluación de Postulación y antecedentes

DESDE EL 03 de Agosto 2022

HASTA EL 12 de Agosto 2022

Fallo del Concurso

RESULTADOS 15 de Agosto 2022



2. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

El alumno/a estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Poseer un promedio de pregrado y postgrado según corresponda, no inferior a 5.0 y tener *ranking* de egreso del 30% superior.
- b) El monto de las becas de Arancel y Mantención podrá ser proporcional a la dedicación del postulante según el Plan de Estudios del Programa de Doctorado respectivo.
- c) Las becas de Arancel y Mantención se otorgarán por un período máximo de ocho semestres. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional sólo con beca de arancel, por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el/la alumno/a deberá hacer una solicitud formal a través de su programa y firmar un pagaré a nombre de la Universidad por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.

2.1 BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN:

Los/as estudiantes **deben haber sido aceptados o estar en proceso de postulación para ingresar en el segundo semestre 2022**, en cualquiera de los siguientes Programas de Postgrado que sean regidos por una administración Presupuestaria **Centralizada, acreditados o en proceso de re-acreditación sometido a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) al momento de haberse realizado el fallo de la beca.**

FACULTAD DE INGENIERÍA

- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Ingeniería de Procesos
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Automática
- Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Ingeniería en Informática

FACULTAD DE CIENCIA

- Doctorado en Ciencia con Mención Física

FACULTAD TECNOLÓGICA

- Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos

3. POSTULACION AL CONCURSO

3.1 Las postulaciones deberán realizarse mediante el **Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VIPO año 2022**. Este documento está disponible en el siguiente sitio Web: www.postgrado.usach.cl, menú "**Becas**".

En el caso de los/las extranjeros/as no residentes deberán enviar su postulación en PDF al /la Director/a del Programa, este último deberá enviar la postulación a la Secretaria del programa.

3.2 Los/as alumnos/as deben adjuntar a su postulación la **Concentración de Notas** que indique el promedio de Pregrado y *ranking* de su programa de origen o *ranking* interno de aceptación. Además, deberá adjuntar Concentración de notas de Postgrado (si corresponde).

3.3 Una vez completado el formulario, debe ser enviado a la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente el **25 de Julio del 2022**.



Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el/la directora/a del Programa de Postgrado a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Las solicitudes que contengan información falsa o la ausencia de datos requeridos en esta convocatoria se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.

3.5 Las Becas serán otorgadas solamente para aquellos/las alumnos/as que registren Matrícula el segundo semestre de 2022. Los alumnos deberán entregar una copia del **Comprobante de Matrícula** en la Vicerrectoría de Postgrado a más tardar el **5 de agosto de 2022**.

3.6 Para el año 2022 la **Beca de Doctorado incluye la Reducción de Arancel del 100% y una Beca de Mantención cuyo monto anual asciende a un máximo de \$6.000.000.-**, y estará sujeta a la aprobación del Informe de Rendimiento Semestral por la Vicerrectoría de Postgrado.

La entrega de recursos a los y las estudiantes no excederá en ningún caso los \$24.000.000.- correspondiente a 8 semestres de estudios (4 años). Si él o la estudiante realiza la postergación de sus estudios por un semestre, de acuerdo con lo estipulado en estas bases (12.3), se suspende por ese periodo el pago de la beca. Esta beca será efectiva mientras se mantenga la calidad de alumno/a regular.

4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN REQUERIDOS

- **Formulario de Postulación.** (Firmado por el postulante, el/la Director/a del Programa y el Vicedecano/a de Investigación y Postgrado).
- **Certificado de Concentración de Notas de Pregrado** emitido por Registro Curricular o Unidad correspondiente si proviene de otra institución distinta a la USACH.
- **Certificado de Ranking de Pregrado** emitido por Registro Curricular o Unidad correspondiente si proviene de otra institución distinta a la USACH, o *ranking* de selección emitido por el Programa al que postula.
- **Certificados de Concentración de Notas de Postgrado** (si correspondiera).
- Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior, donde realizó el pregrado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la institución de Educación Superior de pregrado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el programa.
- **Carta de Aceptación** que acredite que esta aceptado o en proceso de postulación emitido por el/la Director/a del Programa de Postgrado.
- **Currículum Vitae.**
- **Carta de Declaración de Interés** para realizar estudio de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado.
- **Dos Cartas de Recomendación** para realizar estudios de Postgrado, dirigida al Consejo Superior de Postgrado

5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN

5.1 Escala



La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE – 5 puntos La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO – 4 puntos La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO – 3 puntos La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR – 2 puntos La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE – 1 punto La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA – 0 puntos La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

5.2 Criterios (ponderaciones)

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

Antecedentes Académicos (65%)	
- Promedio de notas de pregrado	30%
- Tiempo de graduación carrera de pregrado	5%
- Ranking de egreso de pregrado o ranking interno de aceptados en Programa	20%
Trayectoria Académica (30%)	
- Actividades de docencia, investigación y/o difusión	15%
- Actividades de docencia, investigación y antecedentes de postgrado	5%
- Publicaciones	15%
- Cartas de recomendación	5%
Otros parámetros de evaluación (5%)	
- Carta de declaración de intereses	5%

6. RESTRICCIONES

- Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.
- La solicitud del alumno será rechazada automáticamente si:



- a) Si el/la alumno/a no se matricula dentro de los plazos, en caso de haber sido beneficiados con una beca de arancel y/o mantención, su beca será anulada.
- b) El formulario de postulación no posee toda la información requerida.

7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Consejo Superior de Postgrado, conformado por los y las Vicedecanos y Vicedecanas de Investigación y Postgrado de todas las Facultades, Escuelas e Institutos de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución N°8253 del 30.12.2015, que aprueba el Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, y la Resolución N°7619 del 23.11.2017 que la modifica.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los /las postulantes.

8. FALLO DEL CONCURSO

8.1 La Vicerrectoría de Postgrado enviará un listado con los resultados de las postulaciones a los Vicedecanos/as y Directores/as de cada Programa, los que lo comunicaran formalmente a los/las postulantes. Desde la Vicerrectoría de Postgrado se emitirán las resoluciones correspondientes a los/las estudiantes beneficiados/as.

8.2 Todos los/las alumnos/as que se adjudiquen Becas de Mantención deberán firmar un pagaré a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto asignado de la Beca. Este pagaré se hará efectivo si el alumno no cumple con las condiciones establecidas en la Resolución N° 8253. (Un pagaré anual por la beca otorgada).

8.3 La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas parciales o totales en función de la disponibilidad presupuestaria y del porcentaje de dedicación del becario a sus estudios.

9. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO

9.1 Para mantener la beca (renovación), los/as becarios/as deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.

9.2 En caso de **fuero maternal**, las becarias de Mantención podrán solicitar permiso de pre- y post-natal a la Vicerrectoría de Postgrado hasta por la duración máxima que establece la ley, lo que le permitiría volver a recibir los beneficios de su beca una vez que la estudiante se reincorpore al Programa. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres permitidos (cuatro).

9.3 Es obligatorio que los/as beneficiarios/as de Becas de Arancel y Mantención de segundo semestre 2022 demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile anualmente a partir de diciembre del mismo año.

10. CALENDARIO

10.1 Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del **11 de julio del 2022** en el sitio Web: www.postgrado.usach.cl menú "Becas".



10.2 Los formularios deberán ser enviados a las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad de el/la Director/a del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los/las alumnos/as bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, para las firmas correspondientes.

10.3 Los/as Vicedecanos/as a través de sus secretarías/os deberán enviar las postulaciones impostergablemente el **03 de agosto del 2022** a la Vicerrectoría de Postgrado.

10.4 La Vicerrectoría de Postgrado publicará los resultados el lunes **15 de agosto del 2022**.

11. DURACIÓN DE LA BECA

11.1 La Beca de Arancel y Mantención se concederá anualmente, pero deberá ser renovada semestralmente, hasta por un máximo de 5 años contados desde la fecha de ingreso del/la becario/a al Programa de Doctorado.

12. RENOVACIÓN DE BECA

12.1 La renovación de la Beca de Arancel y Mantención es semestral y estará sujeta a la entrega de los siguientes documentos:

- a) El **Informe de Rendimiento Académico**, por parte del Programa, que acredite la condición de Excelencia Académica de el/la becario/a (promedio Acumulado con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas de investigación).
- b) El **Informe de Actividades de Investigación y Publicaciones, incluyendo Retribución de Horas** según lo establecido en la Resolución N° 7619 del 23-11-2017 y la Resolución 3162 del 25-08-2020 (si correspondieran).
- c) El **Informe de Avance de Tesis** (caso de tesis) firmado por el Profesor Tutor o Guía.
- d) **Constancia de progresión Académica** firmada por el Director/a del Programa.
- e) El **Certificado de Postulación a Beca Externa** a la Universidad de Santiago de Chile (a partir del segundo semestre del plan de estudios).

Estos informes, debidamente firmados por el/la Director/a del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.

12.2 El porcentaje de renovación de las becas otorgadas por la Vicerrectoría de Postgrado estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

12.3 Los/as alumnos/as que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un sólo retiro temporal a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad.

12.4 Si el/la estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, éste/a perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

MAYOR INFORMACIÓN:
Paula Ávila Moraga



Fono 2 2718 0067

E-mail: paula.avila.m@usach.cl